

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS, RELATIVA AL DOCUMENTO “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)”.

EXPTE: EAE/JA/004/2021

Vista la solicitud formulada por el ayuntamiento de Campillo de Arenas mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa al documento “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 04/10/2022 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria del documento “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL”, formulada por el Ayuntamiento de Campillo de Arenas, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL” se trata de un instrumento de ordenación urbanística general de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL” se encuentra sometido al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL” se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Campillo de Arenas se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	12/01/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmG6DRFDGWGSSSET52HHDUP2ZEK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVE

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Campillo de Arenas de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** del documento de “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL” del municipio de Campillo de Arenas conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, Recurso de Alzada, ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: María José Lara Serrano

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	12/01/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmG6DRFDGWWGSSET52HHDUP2ZEK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	